FEDERATION INTERNATIONALE
DE MOTOCYCLISME

CÓDIGO MEDIOAMBIENTAL DE LA FIM

2025

CÓDIGO DE MEDIO AMBIENTE FIM

FIM RIDE
GREEN

CÓDIGO MEDIOAMBIENTAL DE LA FIM

EDICIÓN 2025

actualización 30 de enero de 2025

CONTENIDO

Código medioambiental FIM 5-21

Notas orientativas 22-29

Apéndice A 30

Apéndice B.1..... 31-34

Apéndice B.2 35-38

Apéndice B.3 39-41

Apéndice C 42

Los artículos modificados a partir del 30.01.2025 figuran en negrita.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE LA FIM

Declaración

La FIM (Federación Internacional de Motociclismo) es el organismo rector mundial del motociclismo deportivo y el defensor global del motociclismo.

Creemos que el deporte debe actuar como modelo y servir de escaparate para promover valores y buenas prácticas, representando una contribución significativa al desarrollo de la educación, la cohesión social, la salud y el bienestar y el desarrollo sostenible. La práctica del motociclismo como medio de transporte o recreo sigue aumentando y, por lo tanto, debe considerarse un factor que contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La FIM se compromete a desarrollar y promover un programa de sostenibilidad para potenciar su impacto positivo en el medio ambiente y la sociedad y reducir cualquier posible efecto adverso.

El objetivo de la FIM es establecer una cultura de sostenibilidad en el motociclismo mundial.

Para ello

- Seguir impulsando un Programa de Protección del Medio Ambiente.
- Cumplir todas las legislaciones, normativas, políticas, leyes locales y acuerdos de obra pertinentes diseñados para proteger el medio ambiente.
- Supervisar los avances tecnológicos y las mejores prácticas de gestión medioambiental y aplicarlos según proceda.

- Seguir elaborando normativas y directrices medioambientales y buscar opciones mejoradas para reducir las posibles repercusiones negativas sobre el medio ambiente:
    - Emisiones sonoras;
    - Contaminación del suelo y las aguas subterráneas;
    - Emisión al aire;
    - Protección de la biodiversidad;
    - Protección y promoción del patrimonio cultural.

La FIM establecerá una Estrategia Climática alcanzable y transparente. La FIM se compromete a apoyar y promover las energías alternativas, organizando y apoyando el uso de vehículos de dos ruedas propulsados por electricidad u otras fuentes de energía sostenibles, y también busca las mejores opciones en los ciclos de vida de los productos promoviendo una economía circular.

A través de esta política de sostenibilidad y de los puntos descritos anteriormente, la FIM pretende contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se invita encarecidamente a todos los empleados, oficiales (voluntarios/remunerados), competidores, participantes en competiciones asociadas, participantes no competitivos y otras personas, implicadas en cualquier capacidad en el deporte de motociclismo realizado bajo los auspicios de la FIM, a cumplir con la Política de Sostenibilidad de la FIM.

Jorge Viegas, Presidente,
Fédération Internationale de Motocyclisme Febrero
2020

Cualquier referencia al género masculino en este documento se hace únicamente en aras de la simplicidad, y se refiere también al género femenino salvo cuando el contexto exija lo contrario.

CÓDIGO MEDIOAMBIENTAL DE LA FIM

1. PRINCIPIOS GENERALES..... 7

2. COMISARIO DE SOSTENIBILIDAD 8

3. DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD DE LA FIM 9

3.1 Funciones y tareas 9

4. PROTECCIÓN DEL SUELO Y DE LA BIODIVERSIDAD 10

4.1 Alfombra ambiental..... 10
4.2 Protección de la biodiversidad..... 12
4.3 Limpieza de motocicletas y equipos..... 12
4.4 Obligaciones de los participantes / miembros del equipo 13

5. OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES..... 14

5.1 Plan de gestión ambiental 14
5.2 Mapa de gestión ambiental..... 15
5.3 Paddock de los pilotos / Zonas de servicio / Zonas de control horario 15
5.4 Durante el evento..... 16
5.5 Después del evento 17
5.6 Publicidad 17
5.7 Gestión de locales 18

6. NIVEL DE SONIDO 20

6.1 Introducción 20
6.2 Medición del nivel sonoro 20
6.3 Sistema de sonido, parlante o bocina 21
NOTAS ORIENTATIVAS 22

1. SUGERENCIAS PARA FOMENTAR EL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL POR ESPECTADORES 23

2. RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS DE LA CARRETERA 24

3. ENERGÍA 25

4. TROFEO FIM A LA SOSTENIBILIDAD 26

5. FIM RIDE LOGO VERDE 27

6. EMBAJADORES DE SOSTENIBILIDAD DE LA FIM 28

7. LISTA DE VERIFICACION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA FIM 29

ANEXO A 30

ANEXO B.1 31

ANEXO B.2 35

ANEXO B.3 39

ANEXO C 42

1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1 Todas las Federaciones Nacionales afiliadas a la FIM deberán adaptar sus Estatutos para dar la debida importancia a la organización de eventos sostenibles y a los principios del Código Medioambiental de la FIM. Este Código prescribe normas y recomendaciones para mejorar la relación entre el motociclismo y el medio ambiente y la sociedad.

1.2 El incumplimiento de un requisito del Código Medioambiental por parte de un organizador o un corredor (que también es la persona responsable de su equipo) es susceptible de multa, descalificación del evento o suspensión. Además, el participante / corredor puede ser responsable de los daños causados por su incumplimiento de las disposiciones medioambientales.

1.3 Cuando las normativas o legislaciones locales sean más estrictas que las contenidas en el Código medioambiental de la FIM, deberán respetarse los requisitos locales.

2. COMISARIO DE SOSTENIBILIDAD

Para cada Campeonato FIM, Premio o reunión clásica, la FMNR deberá designar a un Comisario de Sostenibilidad que se ocupará únicamente de los aspectos medioambientales y que deberá haber superado con éxito un seminario organizado por la Comisión Internacional de Sostenibilidad de la FIM (en adelante CID).

Deberes del Comisario de Sostenibilidad:

a) Velar por que se respete el Código Medioambiental de la FIM.

b) Tener acceso a toda la información relativa al evento, y debe ser capaz de dar, antes, durante y después del evento, recomendaciones al Organizador y al Presidente del Jurado o al Jefe de Comisarios sobre todos los aspectos del evento relacionados con la sostenibilidad.

c) Participar conjuntamente con el organizador en la elaboración del Plan de Gestión Medioambiental y del Mapa de Gestión Medioambiental y remitir a la coordinación de la Comisión Deportiva correspondiente el citado plan tal y como se describe en los artículos 5.1 y 5.2 del presente Código.

d) Elaborar un informe sobre la base de una lista de control en línea preparada por la Comisión Internacional de Sostenibilidad y enviarlo en un plazo de 48 horas a la Administración de la FIM (sustainability@fim.ch) utilizando únicamente el sistema Extranet en línea (https://extranet.fim.ch). También deberá enviarse una copia al Presidente del Jurado o al Jefe de Comisarios, al Coordinador del CTL o a la comisión deportiva pertinente y al Delegado de Sostenibilidad de la FIM si está presente en el evento. En caso de un primer incumplimiento de este punto, el Comisario de Sostenibilidad recibirá una advertencia de la FIM a través de su FMN. En caso de una segunda infracción, la FIM podrá pronunciar contra el Comisario de Sostenibilidad una suspensión de la licencia de hasta 12 meses. La FIM también enviará una advertencia a la FMN del comisario.

e) Instruir a los funcionarios durante los seminarios nacionales de las distintas disciplinas.

f) Tendrán derecho a asistir a todas las reuniones abiertas del Jurado Internacional, pero sin derecho a voto.

g) En caso de incumplimiento o violación de las disposiciones contenidas en el Código Medioambiental de la FIM, el Comisario de Sostenibilidad deberá rellenar inmediatamente el Formulario Oficial de Incidentes Medioambientales (Apéndice C) y entregarlo al Jefe de Pista y al Secretario Oficial del evento con confirmación por escrito, proporcionando detalles de la infracción.

3. DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD DE LA FIM

3.1 Funciones y tareas

El Delegado de Sostenibilidad de la FIM, que debe ser titular de una licencia válida de Comisario de Sostenibilidad de la FIM, es miembro del CID y es designado por éste, y deberá:

a) Observar y verificar la aplicación del Código Medioambiental de la FIM.

b) Informar al Comisario de Sostenibilidad de cualquier infracción del Código Medioambiental y recomendarle que siga las instrucciones descritas en el artículo 2.

c) Identificar áreas de "buenas prácticas" y hacer recomendaciones o propuestas de modificación del Código Medioambiental.

d) Asistir a las reuniones del Jurado Internacional durante su presencia en el evento sin derecho a voto.

e) Realizar inspecciones de la pista / recorrido y sus instalaciones en cualquier momento antes, durante o después del evento.

f) Preparar un informe que resuma todos los aspectos importantes del acontecimiento relacionados con el medio ambiente y evaluar los esfuerzos realizados por los organizadores y/o promotores para respetar el Código Medioambiental de la FIM.

g) Compare ese informe con la lista de chequeo realizada por el Comisario de sostenibilidad designado por la RMNF.

h) Cualquier incumplimiento grave por parte del Comisario de sostenibilidad de las obligaciones y de la diligencia debida mencionadas en el artículo 2 del presente Código, advertido por el Delegado de sostenibilidad de la FIM, será examinado y, en caso necesario, sancionado por el CID.

4. PROTECCIÓN DEL SUELO Y LA BIODIVERSIDAD

a) Se debe tomar medidas para prevenir derrames de combustible, aceite, líquidos de limpieza, desengrasantes, fluidos por radiadores, refrigeración y frenos, etc. en el terreno.

b) Se debe proveer contenedores y espacios para recolectar basuras, aceites, desengrasantes, detergentes, etc.

c) Los organizadores deberán establecer disposiciones necesarias para prever el tratamiento de los derrames y la disposición de materiales contaminados.

d) Está estrictamente prohibido vaciar en el suelo los líquidos de desecho de los vehículos y servicios de catering o de las instalaciones de restauración situadas en el paddock de los pilotos y en los sitios para acampar. Los líquidos de desecho sólo podrán depositados en el circuito, únicamente si el organizador ha previsto un espacio adecuado para ello. Cualquier infracción a esta regla será comunicada al Jurado Internacional quien multará al piloto o equipo responsable con un máximo de 370.- euros o cualquier otra cantidad mencionada en las regulaciones o apéndices de la disciplina. Otras sanciones podrán ser pronunciadas por el Jurado Internacional.

e) No deje en el lugar ninguna evidencia permanente de cualquier actividad motociclista.

4.1 Alfombra Ambiental

La alfombra ambiental debe estar compuesta por una parte superior absorbente y una parte inferior impermeable. Es obligatorio el uso de una alfombra ambiental (u otro sistema eficaz y homologado) para evitar la contaminación del suelo y del agua en los eventos:

a) En los lugares de trabajo o mecánica con las motocicletas;

b) En el Parque Cerrado;

c) En los pitts, debajo de los generadores o donde pueda haber riesgo de derrame en todos los eventos, incluidos los eventos de carreras en circuito, donde las zonas de pitts y paddock tengan una superficie porosa, o donde no haya un separador de aceite conectado al sistema de efluentes que recoja cualquier escorrentía contaminada de una superficie no porosa;

d) Debajo de todos los contenedores de aceite usado y combustible proporcionados por los organizadores;

e) En todos los puntos de repostaje o recarga de combustible oficiales;

f) Debajo de todos los generadores de energía térmicos y máquinas de lavado alimentadas por combustible y/o eléctricas.

Los datos técnicos mínimos de la alfombra ambiental son:

- Dimensiones: Solo Moto: Mínimo 160 cm x 100 cm

  Sidecar: Mínimo 160 cm x 200 cm

  Para Speedway, Long Track y Grass Track las dimensiones de esta alfombra serán las siguientes: 160 cm x 75 cm

  Para Ice Racing, las dimensiones de la alfombra ambiental serán las siguientes: 100 cm x 75 cm

  (O el equivalente en medidas estándar japonesas).

  Para Drag Racing, las dimensiones de la alfombra deben ser suficientes para evitar la contaminación del suelo debajo de la motocicleta.

- Capacidad de absorción: Mínimo 1 litro
- Espesor: Mínimo 5 mm

g) Este reglamento se aplica también a los vehículos propulsados por electricidad.

h) Cualquier infracción a esta norma será denunciada según lo descrito en el artículo 2 g) del presente Código. El Jurado Internacional o la Dirección de Carrera decidirá si multa al corredor responsable con un máximo de 370.- euros o con cualquier otra cantidad mencionada en el reglamento o apéndice de la disciplina. Otras sanciones pueden ser pronunciadas por el Jurado Internacional o la Dirección de Carrera de acuerdo con las competencias mencionadas en el Art. 3.1.3 del Código Disciplinario y Arbitral (DAC) y Art. 50.1.3 del Código Deportivo.

4.2 Protección de la biodiversidad

a) Promover investigaciones científicas sobre el motociclismo y la biodiversidad.

b) Cuando se construyan instalaciones cerca o en zonas vulnerables, hay que tener en cuenta la protección y promoción de conservación de la biodiversidad.

c) Organizar el evento de acuerdo con la legislación local y en coordinación con las autoridades ambientales para encontrar los mejores lugares que no perturben la biodiversidad.

4.3 Limpieza de motocicletas y equipos

a) La limpieza de motocicletas, equipos y piezas, cuando lo permita la normativa, sólo debe realizarse únicamente en lugares con instalaciones para lavado.

b) Sólo se permite el uso de agua, sin adición de productos químicos (por ejemplo, detergente), también es prohibido el uso de productos "ecológico" o biodegradable. Pueden aplicarse requisitos específicos adicionales para cada disciplina.

c) La zona de limpieza para las motocicletas deberá estar construida con una superficie no porosa y un desagüe adecuado con un separador de aceite para evitar la contaminación del suelo. Cualquier infracción de esta norma será comunicada al Jurado Internacional que multará al organizador responsable con un máximo de 370.- EUR o cualquier otra cantidad mencionada en el reglamento o apéndice de la disciplina. El Jurado Internacional podrá imponer otras sanciones.

d) A menos que la limpieza esté permitida por un reglamento incluido en los apéndices de la disciplina en cuestión, y acordado con el CID, cualquier corredor o miembro del equipo que sea encontrado lavando una máquina fuera de la zona designada será informado o reportado al Jurado Internacional, quien multará al corredor o persona responsable con un máximo de 370.- euros o cualquier otra cantidad mencionada en el reglamento o apéndice de la disciplina. El Jurado Internacional podrá imponer otras sanciones.

4.4 Obligación de los participantes / miembros del equipo

a) Cada participante y/o miembro de un equipo es responsable de los residuos o desechos generados por su equipo durante el evento. Los competidores, equipos y aficionados reciben asesoramiento del organizador sobre la correcta eliminación de los Residuos de Equipos de Protección Individual (EPI), de acuerdo con la normativa nacional.

b) Cuando los organizadores proporcionen los contenedores necesarios para los residuos, deberán utilizarse según las instrucciones.

c) Los residuos deben ser retenidos por el equipo hasta que se puedan utilizar las instalaciones autorizadas proporcionadas por los organizadores.

d) Los neumáticos usados deben ser conservados por los equipos o los fabricantes a menos que los organizadores proporcionen instalaciones de almacenamiento y eliminación.

e) Cualquier infracción por parte del participante (que es responsable de su equipo) del Código Medioambiental de la FIM puede dar lugar a una multa, a la descalificación de la prueba o a la suspensión, y también puede dar lugar a que el participante o el piloto sean responsables de cualquier costo de rectificación.

f) Estas recomendaciones, deberes y obligaciones se mencionarán en el Reglamento Particular.

5. OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANIZADORES

5.1 Plan de gestión Ambiental

Es útil utilizar un plan de gestión de las instalaciones, para estimular un comportamiento respetuoso con el medio ambiente por parte de los espectadores y un uso respetuoso con el medio ambiente de las instalaciones durante los eventos.

Este plan debe incluir al menos los siguientes puntos:

a) Una evaluación del impacto ambiental del evento en el circuito y sus alrededores, teniendo en cuenta el número de competidores y el número previsto de espectadores.

b) Mención de la ubicación y descripción del sistema de la zona de lavado.

c) Ubicación y cantidad de contenedores para aceite usado, líquidos de frenos y líquido refrigerante o cualquier otro líquido.

d) Ubicación y cantidad de contenedores para la basura general de los espectadores.

e) Ubicación y cantidad de instalaciones sanitarias, así como planificación de la limpieza.

f) Planificar las pruebas relativas a la colocación o posición de los altavoces.

g) Suministro de señales de dirección adecuadas y apropiadas para el evento.

h) Suministro de contenedores o bolsas de basura en los pitts de la zona de mecánicos y recolección del contenido durante y después del evento.

i) Preparar y facilitar la forma en que se eliminarán los residuos antes, durante y después del evento.

j) Un mapa del lugar de la competencia en el que se indique claramente la ubicación de las instalaciones (véase el art. 5.2).

Para los Campeonatos FIM y los eventos de premios de la FIM organizados en asociación con un promotor FIM contractual, los puntos a incluir en el Plan de Gestión Ambiental serán acordados entre el CID y la Comisión correspondiente e incluidos en el Libro de Trabajo del Campeonato de acuerdo con el Apéndice B.

5.2 Mapa de gestión medioambiental

Para apoyar el Plan de Gestión Ambiental, los organizadores deberán proporcionar un plano o mapa del lugar del sitio del evento, en el que se indique claramente la ubicación de las siguientes instalaciones:

a) Contenedores de aceite usado;

b) Estaciones de lavado de motocicletas;

c) Contenedores de residuos ordinarios domésticos y especiales contaminados;

d) Lugares de repostaje, reabastecimiento o carga de combustible;

e) Baños y duchas;

f) Punto de eliminación para neumáticos usados (si está previsto).

El mapa debe exponerse en un lugar visible para los participantes y los equipos.

5.3 Paddock de los pilotos / Zonas de servicio / Zonas de control tiempo

a) Proporcionar suficientes contenedores para los residuos. El organizador debe proporcionar contenedores para la eliminación de los equipos de protección individual (EPI) de acuerdo con la normativa nacional. El organizador debe informar a los participantes del método correcto de eliminación de los EPI y llamar su atención sobre cualquier normativa local pertinente.

b) Asegúrese de que hay suficientes contenedores con embudos fijos para recoger el aceite usado.

c) Prever recipientes debidamente identificados para recolectar por separado los filtros de aceite y los trapos o paños de limpieza.

d) Acordar con los proveedores de neumáticos la retirada de los neumáticos usados del lugar de competición. Si esto no es posible, y el organizador no puede proporcionar instalaciones para el almacenamiento y la eliminación de los neumáticos usados de acuerdo con la normativa local, los competidores y los equipos deben ser advertidos de que es su responsabilidad conservar los neumáticos usados.

e) Proporcionar y mantener suficientes instalaciones sanitarias limpias, con las provisiones adecuadas para los residuos y el agua, tanto para hombres como para mujeres.

f) Si se autoriza la limpieza de motocicletas, deberá preverse una zona de lavado especial diseñada para garantizar que no se contamine el suelo, de conformidad con las normas de la disciplina correspondiente.

5.4 Durante el acto

Para los eventos indoor, coordinar con las autoridades competentes los controles de la calidad del aire y asegurar que los medios para el control de la calidad del aire estén disponibles.

Promover el comportamiento ambiental entre todas las personas implicadas en la organización y fomentar el trabajo respetuoso con el medio ambiente en la secretaría, la administración, la sala de prensa, el paddock y el área camping.

Garantizar el mantenimiento de los contenedores de aceite usado y de los contenedores de residuos ordinarios domésticos y especiales contaminados sean atendidos durante todo el evento.

Asegúrese de que las instalaciones sanitarias proporcionadas reciban un mantenimiento de limpieza regular durante todo el evento.

Es un requisito que los centros médicos y las ambulancias dispongan de contenedores específicamente diseñados y designados para la recogida de todo tipo de residuos clínicos, en particular materiales contaminados con sangre, jeringuillas, apósitos sucios y consumibles cortantes como agujas de inyección e intravenosas, hojas de bisturí y agujas de sutura. Tanto la presencia como la eliminación de contenedores de residuos clínicos deben garantizar la separación de los residuos clínicos de los domésticos y deben controlarse estrictamente de acuerdo con la normativa local y nacional pertinente.

5.5 Después del evento

a) Toda señalización, vallas publicitarias y poster o carteles deben ser retirados.

b) Los residuos abandonados en el sitio y sus alrededores deben ser recolectados y retirarse lo antes posible.

c) En los casos en los que se permita uso de tear offs, se deberán tomar medidas para que todos estos desechos sean recolectados y se eliminen adecuadamente inmediatamente al final de la carrera.

d) Retirar y eliminar las ramas o arbustos rotos.

e) Retirar las cintas alrededor de la pista.

f) Nivelar los circuitos y las carreteras si es necesario.

g) Retirar el barro, lodo o fango depositado en las carreteras adyacentes al lugar del evento.

h) Disponer la recolección por separado de los contenedores de aceite, trapos o paños de limpieza, filtros de aceite de los contenedores de residuos ordinarios o domésticos.

i) Asegúrese de que la eliminación de residuos médicos u otros residuos peligrosos sea gestionada por empresas especializadas.

j) Reforestar nuevos árboles o arbustos donde sea necesario.

k) La infracción o incumplimiento por parte del organizador de las obligaciones mencionadas en el Código Medioambiental de la FIM vigente están sujetas a las sanciones establecidas en este Código, así como en el DAC, y pueden dar lugar a una multa o a la suspensión de la aprobación para organizar eventos de la FIM. El organizador también será responsable de los costos de rectificación.

5.6 Publicidad

a) No colocar posters, carteles o anuncios en los árboles, en zonas rurales y urbanas o en lugares y zonas protegidas que no sean apropiados.

b) Colocar vallas publicitarias sólo después de haber obtenido el permiso del dueño de la propiedad.

c) Tomar en cuenta la normativa local y gubernamental a la hora de colocar vallas publicitarias.

d) No distribuir folletos, volantes o panfletos debajo de los limpiaparabrisas de los carros, en motocicletas ni entre los espectadores (no permita que otros lo hagan durante su evento).

5.7 Gestión de los eventos

a) Mantener el sitio limpio y ordenado en todo momento.

b) Garantizar que las máquinas utilizadas para el mantenimiento de las vías estén en buen estado y que se tomen las medidas adecuadas para evitar la contaminación del terreno mientras están estacionadas o al ser reaprovisionados de combustible.

c) Proteja los edificios antiestéticos de la vista plantando una barrera visual de árboles o arbustos a su alrededor o utilice colores que los camuflen.

d) Acordonar o delimitar las áreas rurales sensibles.

e) Designar a un miembro del Comité Organizador para que se encargue de todos los aspectos ambientales y llevar el registro o bitácora.

f) Garantizar la correcta eliminación de los residuos de las instalaciones sanitarias.

g) Tomar todas las precauciones necesarias al realizar cambios/ajustes en el sitio y consultar a las autoridades competentes.

h) Al ubicar las zonas de partida, tomar en cuenta los impactos acústicos.

i) No utilizar nunca residuos de construcción, escombros, etc. para la construcción de barreras acústicas, etc.

j) En caso de utilizar materiales procedentes del exterior, deberán ser revisados por las autoridades competentes para asegurar que no están contaminados.

k) Después de cada evento y a intervalos regulares, hacer una evaluación del impacto del evento sobre el medio ambiente; elaborar un informe y hacer recomendaciones para corregir las deficiencias y los errores.

De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos de la FIM y los artículos 20.1.5 y el 30.4 del Código Deportivo, todo organizador de un evento bajo los auspicios y la autoridad de la FIM está sujeto a su reglamentación y jurisdicción.

Cualquier infracción o inobservancia claramente comprobada de las prescripciones y obligaciones para los organizadores está sujeta a las sanciones previstas en el presente Código Medioambiental o en el Código Disciplinario y de Arbitraje de la FIM.

La infracción del Art. 5 será denunciada según lo descrito en el artículo 2 g) del presente Código. El Jurado Internacional o la Dirección de Carrera multarán al organizador con un mínimo de 180.- euros o cualquier otra cantidad mencionada en el reglamento o apéndice de la disciplina. Otras sanciones pueden ser pronunciadas por el Jurado Internacional. Además, el Jurado Internacional puede remitir cualquier caso de infracción grave a la CDI para infligir una sanción mayor que exceda la competencia del Jurado Internacional.

6. NIVEL DE SONIDO

6.1 Introducción

Las preocupaciones con respecto a los niveles sonoros en los eventos de motociclismo no se limitan a las propias máquinas. Además de los niveles sonoros esperados del motor, los organizadores y los comisarios de sostenibilidad deben ser conscientes de la magnitud del sonido procedente de los sistemas de sonido, las multitudes y otras fuentes asociadas a un evento. Minimizar el ruido excesivo asociado a las actividades del motociclismo y tener en cuenta la reacción del público a los niveles sonoros es responsabilidad de todos los implicados: pilotos, clubes, organizadores y todos los oficiales.

6.1.1 Se evitará todo funcionamiento innecesario de los motores.

6.1.2 Los niveles sonoros en todas las disciplinas deberán reducirse al máximo y el Delegado de Sostenibilidad velará por que se respete estrictamente toda la normativa aplicable.

6.1.3 Se fomentará la investigación sobre la cuestión del nivel sonoro en relación con los deportes de motociclismo.

6.2 Medición del nivel sonoro

Sust ainabilidad Los comisarios y organizadores de eventos deben estar familiarizados con las ordenanzas locales que regulan los niveles sonoros tanto de los eventos como de los vehículos.

Para más detalles sobre los niveles sonoros específicos de cada disciplina, consulte el reglamento correspondiente. El método de control del nivel sonoro y los niveles sonoros de la FIM también se recomiendan para eventos nacionales o de clubes.

6.3 Sistema de Sonido

a) Es preferible disponer de sistemas de sonido separados para el paddock, de los pilotos y el área pública y nunca deben producir un sonido superior al umbral de daño auditivo de 85 dB(A) medido en una zona pública, ni superar los 3 dB(A) por encima de los niveles sonoros de fondo medidos en la vivienda más cercana.

b) Coloque los altavoces, bocinas o parlantes de forma que se evite la contaminación acústica fuera del recinto.

c) Mantener el nivel sonoro lo más bajo.

d) Todo el sistema debe estar listo y probado 30 minutos antes del inicio de la práctica.

El sistema de sonido a menudo causa más molestias fuera de la zona de la pista que el propio evento. Se deben hacer acuerdos o coordinar con los responsables del sistema de sonido para reducir el volumen del sonido entre las carreras / sesiones de entrenamiento.

NOTAS ORIENTATIVAS

1. SUGERENCIAS PARA FOMENTAR UN COMPORTAMIENTO FAVORABLE AL MEDIOAMBIENTAL POR LOS ESPECTADORES

Los visitantes de los circuitos de motociclismo, pistas, eventos o concentraciones turísticas pueden desempeñar un papel o rol importante para mantener el medio ambiente limpio y sin daños.

Un evento de motociclismo es un buen vehículo para sensibilizar a los aficionados y dejar un legado en su comunidad.

He aquí algunas sugerencias:

a) En colaboración con la policía, seleccione las rutas de entrada y salida de los circuitos, pistas, etc., que causen las menores molestias posibles a las zonas circundantes.

b) Señalizar claramente los circuitos, las pistas y las sedes.

c) No permitir el estacionamiento de vehículos de motor en lugares vulnerables (arcenes, carriles verdes).

d) No permitir parqueo en pastizales o praderas.

e) Fomentar el uso del transporte público.

f) Evitar concentraciones demasiado elevadas de personas para preservar los lugares vulnerables.

g) Proporcionar instalaciones sanitarias suficientes.

h) Informar a los aficionados o espectadores sobre el comportamiento responsable en el sitio y sobre cómo pueden contribuir a la celebración de eventos sostenibles.

i) Especificar en los contratos con empresas de catering la obligación de vender bebidas y alimentos envasados en material reciclable, reutilizable o biodegradable/compostable,

j) Garantizar la existencia y el mantenimiento de suficientes contenedores de residuos junto a cada local de restauración o catering.

k) Garantizar que las instalaciones de restauración, catering o comidas cumplan todas las directrices locales y nacionales.

l) Gestionar los eventos off road de forma que sólo queden huellas en el suelo.

m) Reducir al máximo el uso de plástico de un solo uso.

2. RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS DE LA CARRETERA

Introducción

Debemos moderar voluntariamente y añadir un mayor grado de responsabilidad a nuestro deseo natural de movilidad individual. Debemos intentar conseguir resultados sobre la base de la libertad de pensamiento y movimiento, y aprovechar todas las oportunidades para combinar más eficazmente el placer de conducir una motocicleta con las necesidades ecológicas y económicas.

Conducta del piloto

- Ahorrar combustible y reducir la contaminación evitando la aceleración innecesaria de los motores.
- Limitar la contaminación acústica utilizando el claxon, bocina o pito sólo en caso de emergencia.
- Molestias por ruido. Usar un sistema de escape estándar u otro silencioso y mantener los sistemas de audio a un nivel bajo.
- Utilizar sólo las rutas legales o permitidas a los motociclistas.
- Respetar la naturaleza no transitando por senderos que corran el riesgo de sufrir daños más allá de un punto de recuperación natural.
- Proteger la fauna y su hábitat natural conduciendo de forma inteligente.
- Asegurar que el aceite usado, neumáticos, pilas y otros artículos especiales sean reciclados y recolectados adecuadamente de conformidad a las normatias gubernamentales.
- Fomentar un uso racional del combustible y la economía de espacio utilizando motocicletas en lugar de conducir automóviles.

3. ENERGÍA

Es obligatorio el uso de combustible normal sin plomo, disponible en las estaciones de servicio, o proporcionado por los organizadores, sin aditivos, excepto aceite para motores de dos tiempos. Para la modalidad de “Track Racing”, se permite el uso de metanol.

El uso de energías alternativas como los biocombustibles, biodisel, el hidrógeno o la electricidad, siempre que no sean más nocivas para el medio ambiente, debe fomentarse en todas las disciplinas de conformidad con los Reglamentos Técnicos pertinentes.

Con el fin de proteger el medio ambiente, deben respetarse las disposiciones relativas al almacenamiento de combustible mencionadas en las normas pertinentes.

Para los Campeonatos y Premios FIM, las pruebas de carburante se efectúan según el procedimiento previsto en el Reglamento Técnico.

Para las competencias que involucren máquinas de propulsión eléctrica, se deberá tener en cuenta el impacto "a lo largo de toda la vida" de este tipo de fuerza motriz en el medio ambiente. Por lo tanto, hay que tener en cuenta la producción de las baterías y su eventual eliminación o reutilización.

Proporcionar una fuente de energía sostenible para cargar los vehículos propulsados por electricidad.

Para más detalles , consulte los Reglamentos Técnicos de las distintas disciplinas deportivas.

4. TROFEO FIM A LA SOSTENIBILIDAD

Con el fin de fomentar una mayor concienciación sobre las cuestiones de sostenibilidad, la FIM ha creado un Trofeo a la Sostenibilidad para recompensar una contribución significativa a la sostenibilidad del motociclismo en general. Las bases se detallan en las Directrices de Premios y Reconocimientos de la FIM.

5. FIM RIDE LOGO VERDE

El logotipo FIM RIDE GREEN encabezará todas las acciones sostenibles que se lleven a cabo en el mundo del motociclismo.

Este logotipo puede ser utilizado por CONUs, FMNs, promotores, organizadores, patrocinadores, equipos, pilotos y otros socios previa solicitud al Director del CID. No se autorizará el uso de este logotipo sin la aprobación previa del CID de la FIM, previa presentación de un documento justificativo.

Este logotipo no puede modificarse.

6. EMBAJADORES DE SOSTENIBILIDAD DE LA FIM

Los Embajadores de Sostenibilidad de la FIM (también conocidos como Embajadores Ride Green) están al servicio de las generaciones futuras. Han sido invitados por la FIM a desempeñar un papel fundamental en la contribución de nuestro deporte a un mundo más verde y sostenible.

Los Embajadores de Sostenibilidad de la FIM son hombres y mujeres que representan diferentes disciplinas del motociclismo y diferentes culturas y nacionalidades. Son deportistas de alto nivel que han prestado su voz para transmitir la Política de Sostenibilidad de la FIM. Y lo que es más importante, difundirán la inspiración y conciencia entre sus fanáticos, la comunidad del motociclismo y la comunidad deportiva en general.

7. LISTA DE VERIFICACION FIM (CHECK LIST)

Para cada Campeonato o Prueba de Premio de la FIM, el Comisario de Sostenibilidad deberá diligenciar la Lista de Verificación. La **lista** de comprobación tiene un formato genérico que abarca todas las disciplinas y sólo puede consultarse accediendo a la Extranet de la FIM (https:/extranet.fim.ch/). Una vez identificado el evento pertinente, la lista de comprobación debe cumplimentarse en línea y enviarse a los siguientes oficiales:

- Director del CID (sustainability@fim.ch)
- Presidente del jurado
- Coordinador de la Comisión de CTL o deporte pertinente
- Secretario del curso
- Delegado de Sostenibilidad si está presente en el acto.

Para ello, añada las direcciones de correo electrónico correspondientes al formulario en línea.

Tenga en cuenta que ya no se aceptarán copias en papel o escaneadas de versiones antiguas de la lista de control.

ÚNICAMENTE PARA FIM LATIN AMÉRICA

Cada Oficial de Medio Ambiente asignado por la Comisión Internacional de Sostenibilidad (CIS) de FIM Latin América a un evento internacional, debe rendir su informe en el espacio que le otorgue el Presidente de Jurado durante las reuniones de Jurado Internacional, definidas en el programa oficial de la competencia.

Adicionalmente, deberá completar de una manera consciente y apropiada un reporte sobre la base de la Lista de Verificación (Check List) FIM Latin América, misma que ha sido preparada por la CIS y está disponible en línea (https://forms.gle/vs2mxWAFbHMSyNkJA) para las siguientes Comisiones Deportivas: Carreras de Circuito, Motocross y Supercross, Enduro, Trial y Rally Todo Terreno.
Dicho formato debe completarse durante la última reunión del Jurado Internacional.

ANEXO A

NORMAS RECOMENDADAS PARA EL SUMINISTRO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN LOS CAMPEONATOS Y PREMIOS DE LA FIM

1. PROVISIÓN PARA COMPETIDORES

Según lo especificado en las normas de cada disciplina

2. DISPOSICIÓN PARA ESPECTADORES, ETC.

FEMENINO

- 1 WC por cada 100 mujeres o menos que se prevea que asistirán.

HOMBRES

- 1 WC por cada 100 hombres o menos que se prevea que asistirán.
- 2 WC por cada 100-500 hombres que se prevea que asistirán.
- 1 WC adicional por cada 500 hombres adicionales que se prevea que asistirán.
- 1,5 metros de urinario por cada 500 hombres.

3. DURACIÓN

Para actos de menos de cuatro horas de duración, esta norma puede reducirse en un 25%.

4. MANTENIMIENTO

Estas instalaciones deben mantenerse limpias y abastecidas durante todo el evento.

5. LAVABOS

Debe proporcionarse en la proporción de 1 por cada 5 instalaciones sanitarias.

6. PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Una de las instalaciones, en cada zona separada de espectadores, deberá estar prevista para usuarios de sillas de ruedas.

ANEXO B.1

HOMOLOGACIÓN AMBIENTAL DE CIRCUITOS DE TRIAL, ENDURO Y BAJAS

Elementos que deben tenerse en cuenta como parte de la homologación del circuito y del cuaderno de trabajo del campeonato

Circuitos temporales (Trial, Enduro y Bajas)

1. Facilidades para la recogida de combustible y aceite - Art. 5.3

(Sólo en los puntos de salida/llegada, zona de trabajo y asistencia)

- Contenedores de capacidad suficiente en un lugar claramente señalizado
- Los contenedores deben colocarse sobre alfombras ecológicas o en un elemento antiderrames para contener los vertidos.
- La capacidad de los contenedores se determinará en función de la cantidad estimada de aceite usado generado por los participantes, más un margen del 25%.
- Los residuos de combustible y aceites recogidos deben eliminarse mediante métodos que cumplan los requisitos del país en el que se encuentre el circuito.

2. Facilidades para el lavado de motocicletas - Art. 4.3

- Si se permite el lavado de motocicletas en un circuito, deberán tomarse las medidas adecuadas.
- En ningún momento debe permitirse que estas instalaciones contaminen el suelo
- Si no se permite el lavado de motocicletas, los participantes deberán ser dirigidos a una instalación local adecuada.

3. Facilidades para la protección del suelo - Art. 4.1 y 5.3

- En todos los eventos, los participantes deben proporcionar alfombras ambientales de acuerdo con las especificaciones actuales.
- Cuando se utilicen generadores para suministrar energía o bombear líquidos, también deberán colocarse sobre una alfombra ambiental de tamaño suficiente para evitar que cualquier vertido durante las actividades de repostaje o reabastecimiento que evite contaminar el suelo.

4. Preparativos para la eliminación de residuos, incluidos los residuos líquidos - Art. 5.3, 5.4, 5.5

- Deben preverse contenedores para los residuos generales y los residuos sólidos oleosos o aceitosos.
- Cuando se prevean zonas de trabajo alejadas, también deberán existir facilidades para la recolección de dichos residuos
- Cuando se autoricen instalaciones de acampada y/o hostelería, deberán tomarse medidas para la correcta evacuación de las aguas residuales.

5. Servicios sanitarios para espectadores - Art. 5.4 y Apéndice A

(Debido a la naturaleza informal de la asistencia de espectadores, sólo se requieren en las zonas de Salida / Llegada, Paddock y Asistencia)

- Las instalaciones sanitarias para los espectadores deberán ser provistas de conformidad con el Código Medioambiental de la FIM vigente.
- Deben preverse instalaciones sanitarias adecuadas para las mujeres.
- Deberá preverse el mantenimiento de las instalaciones durante todo el periodo de celebración del evento.
- Cuando se prevean puntos de control remotos como parte de un evento, deberán preverse instalaciones sanitarias adecuadas tanto para hombres como para mujeres.

6. Sistema de protección de la calidad del aire - Art. 5.4

- Normalmente, esto sólo se aplicará a los eventos en recintos cerrados o indoor
- Para cada evento, deberá preverse un sistema de control de la calidad del aire.
- La protección puede proporcionarse de una de las tres maneras siguientes:
  - Sistemas de extracción de aire que pueden activarse para eliminar el aire contaminado
  - Abrir los paneles del techo para que salga el aire contaminado (esto llevará más tiempo).
  - Disposición para detener el evento hasta que mejore la calidad del aire contaminado.
- Además, en el caso de los eventos en recintos cerrados o indoor, el organizador debe acordar con las autoridades competentes realicen controles de la calidad del aire y garantizar que se disponen de medios para controlar la calidad del aire.

7. Impacto del nivel sonoro en el entorno local - Art. 6

- Cualquier requisito impuesto por una autoridad local al circuito deberá tenerse en cuenta a la hora de determinar el tamaño y la categoría de los eventos concedidos a un circuito.
- Esto incluiría cualquier limitación temporal que se haya impuesto

8. Niveles sonoros de los sistemas de sonido, parlantes, bocina - Art. 6

(Sólo aplicable a las zonas de Salida / Llegada y Pruebas Especiales)

- Los sistemas de sonido, parlantes o bocinas deben diseñarse para garantizar que no causar molestias, especialmente a los residentes locales
- En particular, los niveles sonoros no deben superar los 85 dB(A) en ninguna zona pública
- Los sistemas deben estar orientados hacia el interior para minimizar la contaminación acústica fuera del circuito

9. Provisión y gestión de estacionamientos - Notas orientativas 1

- Cuando no se disponga de transporte público, se deben hacer las medidas adecuadas para el estacionamiento de vehículos.
- El tamaño de la disposición debe tener en cuenta el aforo o la asistencia prevista al evento
- Debe preverse la gestión de estos antes y después del acontecimiento.

10. Instrucciones para los participantes

- Nosotros, los organizadores de la **********, cuidamos el medio ambiente y consideramos de suma importancia seguir las instrucciones del Código Medioambiental de la FIM para el futuro de nuestro deporte, y respetar la naturaleza y el medio ambiente.
- Por eso lo pedimos:
  - Utilizar alfombra ambiental o ecológica debajo de las motocicletas cuando se realice el mantenimiento o reabastecimiento de combustible, para evitar derrames de aceite y combustible en el suelo.
  - Utilizar los contenedores de recogida de aceite disponibles en los pitts para desechar el aceite usado y filtros de aceite, paños o trapos contaminados.
  - Utilizar las papeleras o contenedores, también disponibles en los pitts, para toda la basura.
  - Al final del evento, por favor dejar la zona de pitts tan limpia como la encontró a su llegada.
  - No dejar neumáticos usados en los pitts: Usted los ha utilizado y debe deshacerse de ellos correctamente.
- Nos esforzamos al máximo para ofrecerte todas las facilidades posibles. Por favor, ayúdenos a que nuestro deporte sea limpio y respetuoso con el medio ambiente.

ANEXO B.2

HOMOLOGACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CIRCUITOS PARA CARRERAS EN PISTA Y MOTOCROSS

Elementos que deben tenerse en cuenta en la homologación del circuito y en el cuaderno de trabajo del Campeonato de Carreras en Pista y Motocross

1. Facilidades para la recogida de combustible y aceite - Art. 5.3

- Contenedores de capacidad suficiente en un lugar claramente señalizado
- Los contenedores deben colocarse sobre alfombras ecológicas o un elemento antiderrames para contener los vertidos directamente al suelo.
- La capacidad de los contenedores se determinará en función de la cantidad estimada de aceite usado generado por los participantes, más un margen del 25%.
- Los residuos de combustible y aceites recogidos deben eliminarse mediante métodos que cumplan los requisitos del país en el que se encuentre el circuito.

2. Facilidades para el lavado de motocicletas - Art. 4.3

- Si se permite el lavado de motocicletas en un circuito, deberán tomarse las medidas oportunas.
- Si se permite el lavado de motocicletas, se deberán prever instalaciones de lavado como las que se indican a continuación:
  - La zona de lavado debe tener una superficie no porosa y toda la escorrentía de aguas residuales debe dirigirse a un colector trampa de grasas o tanque de sedimentación para eliminar las partículas más grandes de lodo y sedimentos.
  - Recogidos en un sistema sellado para su reutilización, vertidos a la red pública de alcantarillado de aguas residuales con permiso previo del proveedor local de alcantarillado, o recogidos en un sistema sellado para su eliminación autorizada.
  - En ningún momento debe permitirse que estas instalaciones contaminen el suelo

3. Facilidades para la protección del suelo - Art. 4.1 y 5.3

- En todos los eventos, los participantes deben proporcionar alfombras ambientales de acuerdo con las especificaciones actuales
- Cuando los organizadores proporcionen garajes en pitts, deberán proporcionar alfombras medioambientales adecuadas o asegurarse de que cada participante lo haga.
- Cuando se utilicen generadores para suministrar energía o bombear líquidos, también deberán colocarse sobre una alfombra ambiental de tamaño suficiente para evitar que cualquier vertido durante las actividades de repostaje contamine el suelo.

4. Preparativos para la eliminación de residuos, incluidos los residuos líquidos - Art. 5.3, 5.4, 5.5

- Deben preverse contenedores debidamente identificados para los residuos generales y los residuos sólidos oleosos, aceitosos o especiales.
- Cuando se prevean zonas de trabajo alejadas, también deberán instalaciones para recoger dichos residuos
- Cuando se autoricen instalaciones de acampada y/o hostelería, deberán tomarse medidas para la correcta evacuación de las aguas residuales.

5. Servicios sanitarios para espectadores - Art. 5.4 y Apéndice A

- Los espectadores deberán disponer de instalaciones sanitarias de conformidad con el Código Medioambiental de la FIM vigente.
- Deberá haber instalaciones para personas discapacitadas en cada parte separada de las zonas de espectadores de los circuitos.
- Deben preverse instalaciones adecuadas para las mujeres.
- Deberá preverse el mantenimiento de las instalaciones sanitarias durante todo el periodo de celebración del evento.
- Cuando se prevean puntos de control remotos como parte de un acontecimiento, deberán preverse instalaciones adecuadas tanto para hombres como para mujeres.

6. Sistema de protección de la calidad del aire - Art. 5.4

- Normalmente, esto sólo se aplicará a los eventos en recintos cerrados o indoor
- Para cada acontecimiento, deberá preverse un sistema de control de la calidad del aire para
- La protección puede proporcionarse de una de las tres maneras siguientes:

- Sistemas de extracción de aire que pueden activarse para eliminar el aire contaminado
- Abrir los paneles del techo para que salga el aire contaminado (esto llevará más tiempo).
- Disposición para detener el acontecimiento hasta que mejore la calidad del aire contaminado.

- Además, en el caso de los eventos en recintos cerrados o indoor, el organizador debe acordar con las autoridades competentes realicen controles de la calidad del aire y garantizar que se dispone de medios para controlar la calidad del aire.

7. Impacto del nivel sonoro en el entorno local - Art. 6

- Cualquier requisito impuesto por una autoridad local al circuito deberá tenerse en cuenta a la hora de determinar el tamaño y la categoría de los eventos concedidos a un circuito.
- Esto incluiría cualquier limitación temporal que se haya impuesto
- Esto también incluiría cualquier "límite de nivel sonoro de circuito" que haya sido determinado por una autoridad local

8. Niveles sonoros de los sistemas de sonido, bocinas, parlantes - Art. 6

- Los sistemas de sonido, bocinas y parlantes deben diseñarse de forma que no causen molestias, especialmente a los residentes locales.
- En particular, los niveles sonoros no deben superar los 85 dB(A) en ninguna zona pública
- Los sistemas deben estar orientados hacia el interior para minimizar la contaminación acústica fuera del circuito
- Deben preverse instalaciones separadas en la zona del paddock para evitar la activación de todo el circuito mientras se dan instrucciones a primera hora de la mañana a los pilotos.

9. Provisión y gestión de estacionamientos - Notas orientativas 1

- Cuando no se disponga de transporte público, deberá preverse de medidas adecuadas para el estacionamiento de vehículos.
- El tamaño de la disposición debe tener en cuenta la asistencia o aforo prevista al evento.
- Debe preverse la gestión de estos antes y después del acontecimiento.

10. Instrucciones para los participantes

- Nosotros, los organizadores de la **********, cuidamos el medio ambiente y consideramos de suma importancia seguir las instrucciones del Código Medioambiental de la FIM para el futuro de nuestro deporte, y respetar la naturaleza y el medio ambiente.
- Por eso lo pedimos:
  - Utilizar una alfombra ambiental debajo de las motocicletas cuando se realice el mantenimiento o reabastecimiento de combustible, para evitar derrames de aceite y combustible en el suelo.
  - Utilizar los contenedores de recogida de aceite disponibles en los pitts para desechar el aceite usado.
  - Utilizar las papeleras, también disponibles en los pitts, para toda la basura.
  - Al final del evento, dejar las zonas tan limpias como la encontró a su llegada.
  - No dejar neumáticos usados en los pitts: Usted los ha utilizado y debe deshacerse de ellos correctamente.
- Nos esforzamos al máximo para ofrecerte todas las facilidades posibles. Por favor, ayúdenos a que nuestro deporte sea limpio y respetuoso con el medio ambiente.

APÉNDICE B.3

HOMOLOGACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CIRCUITOS PARA CROSS COUNTRY RALLY

Elementos que deben tenerse en cuenta como parte de la homologación del circuito y del cuaderno de trabajo del campeonato

Circuitos temporales (pruebas de Rally Cross Country)

1. Facilidades para la recogida de combustible y aceite - Art. 5.3

- El abastecimiento de combustible será llevado a cabo normalmente mediante camiones cisterna o reabastecedores en puntos específicos
- La responsabilidad de la protección del suelo en estos puntos correspondería al organizador, en colaboración con la compañía de combustible correspondiente.
- Los residuos de combustibles y aceites recogidos deben eliminarse mediante métodos que cumplan los requisitos del país en el que se encuentre el circuito.

2. Facilidades para el lavado de motocicletas - Art. 4.3

- No aplicable debido a la lejanía de los campamentos (Bivouacs)
- En ningún momento debe permitirse que estas instalaciones contaminen el suelo

3. Facilidades para la protección del suelo - Art. 4.1 y 5.3

- Debido a la lejanía de los puntos de servicio, no es factible que los participantes proporcionen alfombras.
- Cuando se utilicen generadores para suministrar energía o bombear líquidos, también deberán colocarse sobre una alfombra ambiental de tamaño suficiente para evitar que cualquier vertido durante las actividades de repostaje contamine el suelo.

4. Preparativos para la eliminación de residuos, incluidos los residuos líquidos - Art. 5.3, 5.4, 5.5

- No es apropiado en áreas de servicio remotas
- Los participantes recibirán agua embotellada y deberán desechar correctamente los envases vacíos.
- Cuando se autoricen instalaciones de acampada y/o hostelería, deberán tomarse medidas para la correcta evacuación de las aguas residuales.

5. Servicios sanitarios para espectadores - Art. 5.4 y Apéndice A

- Cuando no se prevean zonas para espectadores, no se exigirán instalaciones
- Si el evento incluye un "Prólogo", deberá haber instalaciones sanitarias para los espectadores.

6. Sistema de protección de la calidad del aire - Art. 5.4

- No aplicable

7. Impacto del nivel sonoro en el entorno local - Art. 6

- No aplicable

8. Niveles sonoros de los sistemas de sonido, bocina parlantes - Art. 6

- No aplicable

9. Provisión y gestión de aparcamientos - Notas orientativas 1

- No aplicable

10. Instrucciones para los participantes

- Nosotros, los organizadores de la **********, cuidamos el medio ambiente y consideramos de suma importancia seguir las instrucciones del Código Medioambiental de la FIM para el futuro de nuestro deporte, y respetar la naturaleza y el medio ambiente.

- Por eso lo pedimos:

  - Utilizar una alfombra ambiental debajo de las motocicletas cuando se realice el mantenimiento o reabastecimiento de combustible, para evitar derrames de aceite y combustible en el suelo.

  - Utilizar los contenedores de recogida de aceite disponibles en los pitts para desechar el aceite usado.

- Utilizar las papeleras o contenedores, también disponibles en los pitts, para toda la basura.

  - Al final del evento, dejar las zonas tan limpias como la encontró a su llegada.

  - No deje neumáticos usados en los pitts: Usted los ha utilizado y debe deshacerse de ellos correctamente.

- Nos esforzamos al máximo para ofrecerte todas las facilidades posibles. Por favor, ayúdenos a que nuestro deporte sea limpio y respetuoso con el medio ambiente.

ANEXO C

CÓDIGO MEDIOAMBIENTAL DE LA FIM

ANEXO C

MEDIO AMBIENTE FORMULARIO OFICIAL DE INCIDENTES

NIM n° : Date : Place :

FMNR : Número de licencia :

Responsable de Sostenibilidad :

Apellido : Apellido : Número de licencia :

Reportado al Secretario del curso :

Nombre : Apellido : Número de licencia :

Secretario Oficial :

Apellido : Apellido :

Otras autoridades :

Descripción de la situación de fallo :

Número de jinetes :

¿Se puede responsabilizar al organizador? ☐ Sí ☐ No

Breve descripción de la situación (sólo 250 palabras escritas en letra legible) :

N° del artículo del Código relacionado con el fallo : FIRMA :

RIDE WITH US! @FIM_live FIM – MOTO.COM

FEDERATION INTERNATIONALE
DE MOTOCYCLISME

FIM-MOTO.*COM*
ROUTE DE SUISSE 11| 1295 MIES| SUIZA
cid@fim.ch

6562001